



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Lunes, 6 de junio de 1966

Núm. 128

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Publicaciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Impresión en el BOLETIN OFICIAL.

Los documentos de cada semestre.

Secretarías reciban este boletín en el sitio de costumbre.

Se hace estrecha responsabilidad por el contenido de los documentos, verificándose al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.719

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Orden sobre incendios en los montes

Por ser la presente época del año la más propicia para los incendios en los montes, que entrañan grave peligro para la riqueza forestal de la provincia, tan digna de ser protegida por los beneficios económicos y sociales que su conservación reporta, ordeno a los Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad ejerzan la más activa vigilancia para evitar la iniciación de aquéllos y conseguir su rápida extinción en caso de provocarse, y recomiendo a las personas que con dicho objeto fuesen requeridas, acudan a sofocarlo, siguiendo todas las instrucciones que se publican a continuación en cuanto se refiere a montes públicos en general, entre los que se encuentran los montes incluidos en el Catálogo de los de utilidad pública, los montes comunales o de propios de los Ayuntamientos, aquellos de la pertenencia del Patrimonio Forestal del Estado y los consorciados por esta entidad, y siempre que sea posible a los de propiedad particular, haciendo público los Alcaldes, por medio de bandos, lo dispuesto en esta orden.

Debe impedirse que estos siniestros se tomen por algo inevitable y se den ante ellos casos de inhibición, tanto en las Autoridades locales como

en los ciudadanos en general, que no sólo no adopten las medidas necesarias para su prevención, sino que tampoco actúan debidamente cuando el incendio es ya un hecho irremediable, causando, en ocasiones, daños materiales de gran consideración, e incluso haciendo correr graves riesgos a las personas.

Instrucciones sobre incendios en los montes públicos

1.ª Queda terminantemente prohibido el encender fuego durante todo el año en los montes públicos poblados de pinar y desde el 15 de junio al 30 de septiembre en el resto de los de dicha clase, extendiendo la prohibición en los dos casos a los terrenos colindantes o enclavados que disten menos de 300 metros de los mismos.

2.ª De acuerdo con lo determinado en el apartado anterior no se permitirá quema alguna de rastrojos, matortales, etc., así como la de hormigueros, hornos de yeso o cal, etc., en los terrenos y épocas señalados en dicho apartado. Excepcionalmente, y comprobada la absoluta necesidad de efectuarla en casos determinados, podrá la Jefatura del Distrito Forestal autorizar dicha quema, imponiendo las condiciones de seguridad y vigilancia que estime oportuno, a expensas del propietario del terreno.

3.ª En las estaciones de verano y parajes frecuentados procurarán atender a los sitios más expuestos, vigilando con más atención los puntos de estancia y tránsito de las personas que visitan los montes y de

los pastores, hacheros y obreros que trabajen en ellos.

En los días festivos se reforzará la vigilancia en los lugares donde acuden excursionistas, haciendo saber a éstos, como a cualquiera otra persona que transite por los montes, la prohibición de encender fuego, así como que serán considerados presuntos autores de cualquier incendio que se produzca en aquellos parajes o en sus proximidades.

4.ª Cuando haya necesidad absoluta de encender fuego en los montes públicos, como, por ejemplo, la cocción de alimentos de los pastores y operarios que permanezcan en los mismos, se realizará en hoyos de medio metro de profundidad, localizándolos en los sitios que designe el personal de Guardería Forestal, limpiando antes perfectamente el suelo de materias combustibles en un radio de cinco metros alrededor del hogar y apagando éste con tierra al abandonarlo.

5.ª Cualquier persona que notare un incendio en un monte público dará inmediatamente conocimiento a los empleados de los Servicios de Montes, Guardia Civil y Autoridades locales del poblado más próximo, los que adoptarán las medidas de urgencia para sofocarlo, pidiendo ayuda a los vecinos de los pueblos inmediatos para que acudan seguidamente y colaboren en los trabajos de extinción llevando hachas, azadones, palas y otras herramientas apropiadas. Se tomarán, además, las disposiciones precisas para la aprehensión del autor, ya sea casual o intencionado,

que será denunciado ante la Alcaldía para la tramitación de la sanción administrativa correspondiente, y pasado el tanto de culpa a la Autoridad judicial.

6.º En caso de que se declare un incendio en un monte público, dirigirá las operaciones para apagarlo el funcionario de los Servicios de Montes de mayor categoría que esté presente, y todo cuantos concurren estarán subordinados al mismo y cumplirán exactamente las órdenes que dicte.

7.º Ocurrido un incendio, se procurará muy particularmente localizar el fuego, aislándolo en determinados espacios por medio de rayas y cortafuegos, que se harán rozando el suelo con azadas para quitar la hojarasca y cortar las matas, pimpollos, etcétera, que puedan propagarlo, adoptando los medios más eficaces y expeditos para su completa extinción, teniendo presente la fuerza y dirección del viento, golpeando con ramas las llamas o echando sobre éstas tierra para apagarlas.

En todo caso, y especialmente en el de revestir el incendio caracteres graves, se pondrá inmediatamente en conocimiento de este Gobierno Civil y de las Jefaturas del Distrito Forestal y Brigada de Zaragoza del Patrimonio Forestal del Estado.

8.º Después de extinguido el fuego se vigilará el monte con mucha atención para evitar que resurja, y apagarlo si renace en otro punto.

9.º Los sitios incendiados en montes públicos serán rigurosamente acotados por seis años, como mínimo, a la entrega del ganado, con arreglo a lo prevenido en las Reales Ordenes de 31 de mayo y 1.º de junio de 1850 y 11 de enero de 1920, y Ley y Reglamento de Montes vigentes, que se observarán con exactitud en todas sus partes, y los productos aprovechables podrán ser subastados, pero desunando su importe íntegro a repoblar el raso producido.

10. Los Alcaldes o Presidentes de las Juntas Vecinales, así como los Concejales y Vocales de las mismas, en cuanto tengan conocimiento de que en un monte de su pertenencia se ha iniciado un incendio, adoptarán las medidas necesarias para la rápida movilización de los vecindarios y organización de los trabajos de extinción, bien entendido que de no hacerlo así se les exigirán por el señor Gobernador civil, a propuesta de las Jefaturas de los Servicios Forestales y citados, las responsabilidades a

que hubieran dado lugar por su pasividad.

11. De todos los incendios que ocurran en los montes públicos se remitirá a las Jefaturas del Distrito y Brigada del Patrimonio Forestal, por el personal de Guardería, el parte correspondiente, cuidando no omitir el comportamiento de los que concurren a apagar el incendio, especificando tanto los que se hayan distinguido como los que no se hayan presentado a pesar de haber sido llamados, o no hayan cumplido sus deberes, para que las expresadas Jefaturas puedan proponer el premio o corrección que merezcan.

Los particulares que infringieran estas reglas de policía, cuyo carácter preventivo es de suma importancia, y cuya inobservancia puede originar graves perjuicios en los montes, serán denunciados, y se advierte que se extremará el rigor contra toda persona que encienda fuego sin la debida autorización y precauciones en parajes con arbolado o en sus proximidades.

Zaragoza, 27 de mayo de 1966.

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION CUARTA

Núm. 2607

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio mixto de vidrio-cerámica y objetos de adorno, de Zaragoza

Para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de venta de objetos de adorno en vidrio y cerámica y otros materiales.

Para el periodo del año 1966 y con la mención de Z-6

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles, artículos, bases tributarias, tipo y cuotas

Epígrafe 11, apartados a) y b). 20. 800.000.

Epígrafe 11, apartados c), d) y f), (actividad complementaria). 22.

800.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en

800.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:

Volumen de ventas estimado teniendo en cuenta el emplazamiento, especialización y categoría del establecimiento.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en

Cuatro plazos, con vencimiento, el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes, en 30 de julio, 30 de octubre de 1966 y 30 de enero de 1967.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se

produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el arbitrio provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d), de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1966.—
P. D., Félix Ruz Bergamín.

Zaragoza, 11 de mayo de 1966.—
El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 2.657

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

D. Plácido Nieves Sánchez, mayor de edad, domiciliado en Villalengua, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: "Morata".

Municipio: Villalengua (Zaragoza).

Río: Manubles, margen izquierda.
Linda: al Norte, peticionario; Sur, río Manubles; Este, peticionario, y Oeste, río Manubles.

Otras referencias: La zona de corta se halla a unos 200 metros aguas arriba de la desembocadura del barranco Morata.

Volumen de la madera cortada:

Total, 30 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 12 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie:

Señalado por el interesado, 500 pesetas metro cúbico.

*Calculado por esta Comisaría, pesetas 500 metro cúbico.

Carácter de la corta:

Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 23, Zaragoza).

Zaragoza, 20 de mayo de 1966.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 2.685

Nota-anuncio

D. Juan Bautista Vidorreta Calavia, mayor de edad, domiciliado en plaza Vieja, sin número, Los Fayos, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: "La Torre".

Municipio: Los Fayos (Zaragoza).

Río: Queiles, margen derecha.

Linda: al Norte, río; Sur, peticionario; Este, Cirilo García, y Oeste, Francisco Vela.

Volumen de la madera cortada:

Total, 4 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 4 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie:

Señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, pesetas 800 metro cúbico.

Carácter de la corta:

Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 25 de mayo de 1966.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 2.686

Nota-anuncio

Don Bruno Campos Cacho, mayor de edad, domiciliado en plaza, sin número, Los Fayos, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: "Barranco Luzán".

Municipio: Los Fayos (Zaragoza).

Río: Barranco Luzán, margen derecha.

Linda: al Norte, peticionario. S. Barranco Luzán; Este, Pedro Navarri Lainez, y Oeste, río Queiles.

Volumen de la madera cortada:

Total, 5 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 5 metros cúbicos.

Señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, pesetas 800 metro cúbico.

Carácter de la corta:

Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Bo-

letin Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 26 de mayo de 1966.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 2.687

Nota-anuncio

Don Manuel Mendoza Escudero, mayor de edad, domiciliado en Carenas, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la parcela que afecta la corteza:

Parcela:

Ubicación:
Plantación a que

Nombre o lugar: "Valdelaviña".

Municipio: Carenas (Zaragoza).

Rio: Piedra, margen izquierda.

Linda: al Norte, Fausto Molina y Tirado; Sur, peticoario y Carmelo Gregorio; Este, rio Piedra, y Oeste, peticoario.

Otras referencias: La zona se halla a unos 200 metros frente al kilómetro 8'100 de la carretera Ateca a Tranquera.

Volumen de la madera cortada:

Total, 4 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 4 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie:

Señalado por el interesado, 500 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, pesetas 500 metro cúbico.

Carácter de la corteza:

Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 26 de mayo de 1966.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 2.496

Delegación de Industria

A los efectos previstos en el Decreto 362-1964 y Orden ministerial de 9 de febrero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" (calle de San Miguel, número 10, Zaragoza).

Objeto: Línea eléctrica con origen en subestación a establecer en término municipal de Villanueva de Gállego, bajo la línea Biñánigo-Jaca-Zaragoza, y término municipal de Zaragoza; y término municipal de Zaragoza, bajo la línea existente Escatrón - Zaragoza. Longitud 26 kilómetros.

Afecta a los términos municipales de Villanueva de Gállego-Puebla de Alfindén-Pastriz y Zaragoza.

Características: Un circuito trifásico a 132 KV. y otro, también trifásico, a 220 KV., ambos sobre los mismos apoyos, que serán torres metálicas de 40 metros de altura.

Potencia a transportar: 160.000 Kw. por el circuito a 132 KV. y 240.000 Kw. por el de 220 KV.

Finalidad: El circuito de 132 KV. completará un anillo de circunvalación de Zaragoza que permitirá mejorar y ampliar extraordinariamente el suministro de la ciudad.

El circuito de 220 KV. realizará la interconexión de los sistemas hidroeléctricos del Pirineo y Ebro, con los términos de Aliaga y Escatrón.

Se completará con el entronque en "Monte de Torrero" de la línea a 220 KV. Puentelarrá-Mallén-Zaragoza para enlazar con "Iberduero".

De este modo podrá recibirse en Zaragoza energía de los más diversos orígenes, con destino a toda la zona de suministros de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza".

La actual solicitud corresponde a un segundo estudio del primitivo proyecto de idéntica finalidad, que se denominó "línea los Leones-Monte de Torrero", el cual ha sido preciso desochar porque su trabajo, más corto y próximo a la ciudad, afecta a zonas de expansión urbana.

Presupuesto: 24097.822 pesetas.

Procedencia de los materiales: nacional.

Se solicita imposición de servidumbre de paso.

Relación de propietarios afectados

Término municipal

Villanueva de Gállego

1, SET. de Villanueva de Gállego de "Eléctricas Reunidas" (San Miguel, 10), Zaragoza.

2, Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

3, Línea eléctrica "cos-San Gregorio unida"

30 KV. Marra-

torio de "Eléctricas Re-

(San Miguel, 10, Zaragoza).

4, Cabañera.

5, Línea eléctrica de "Electra Camarera" (San Mateo de Gállego).

6, Carretera número 123 de Zaragoza a Huesca kilómetro 10'150.

7, Línea Telefónica de C.T.N.E. (Independencia, 35, Zaragoza).

8, Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

9, Julio Galán y camino a fincas (Zurita, 7, Zaragoza), cereal secano.

10, Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y camino.

11, Línea eléctrica a 30 KV. Marra-cos - San Gregorio, de "Eléctricas Reunidas" (San Miguel, 10 Zaragoza).

12, "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" (San Miguel, 10, Zaragoza).

13, Cabañera.

14, Línea eléctrica de "Electra Camarera" (San Mateo de Gállego).

15, Carretera núm. 123 de Zaragoza a Huesca, kilómetro 9'933.

16, Línea telefónica de la CTNE (Independencia, 35, Zaragoza).

17, Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

18, Julio Galán y camino (Zurita, 7, Zaragoza), cereal secano.

19, Acequia del Cascajo.

20, Manuel Lisón Baudin y riegios (Extramuros, 7, Villanueva), huerta.

21, Julia Gracia Pascual (General Mola, 5, Villanueva), huerta.

22, Nieves Montañés Baudin (General Franco, 21, Villanueva), huerta.

23, Antonio Sevil Arto (General Mola, 44, Villanueva), huerta.

25, Luis Porta Bernal y camino a fincas (Ramón y Cajal, 13, Villanueva), huerta.

26, Francisco Sabater Sarto (Cabañera, 4, Villanueva), huerta.

27, Ferrocarril de Zaragoza a Barcelona por Lérida, kilómetro 9'828 y teléfono de la "Renfe".

28, Camino.

29, Isidro Ortiz Ramirez (Torre del Baile, sin número, Villanueva), huerta.

30, Francisco Pradilla Pons (Miguel Servet, 17, Villanueva), huerta.

- 31, Martín Cativiela Soláns (Gómez Acebo, 60, Villanueva), huerta.
- 32, Mariano Arnaú de Migdilla, 4, Villanueva), huerta.
- 33, Benito Orovia Sarto y riego (calle Nueva, 1, Villanueva), huerta.
- 34, José Ferrer (Villanueva), huerta.
- 35, Enrique Ortega Serrano (Cabañera, 1, Villanueva), huerta.
- 36, Antonio Lisón Martes y camino (Torre de la Tocinería, sin número, Villanueva), huerta.
- 37, Cabañera.
- 38, Antonio Salafranca Millán y riego (Goya, sin número, Villanueva), huerta.
- 39, José Orovia Sarto y riegos (General Franco, 7, Villanueva), huerta.
- 40, Comunal y camino del Comercio.
- 41, Acequia del Rabal.
- 42, Línea eléctrica de baja tensión de "Eléctricas Reunidas" (San Miguel, 10, Zaragoza).
- 43, Línea telefónica de la C.T.N.E. (Independencia, 35, Zaragoza).
- 44, Fernando Lozano Blesa (Independencia, 23, Zaragoza), frutales.
- 45, Línea eléctrica de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza". (San Miguel, 10, Zaragoza).
- 46, Ecurridero.
- 47, Manuel Vela y camino a gravas (Ramón y Cajal, 23, Villanueva), huerta.
- 48, Línea eléctrica de "Eléctricas Reunidas" (San Miguel, 10, Zaragoza).
- 49, Río Gállego.
- Término de municipal de Zaragoza
- 49, Río Gállego.
- 50, Carretera local núm. 7 a San Miguel de Gállego.
- 51, Línea telefónica de C. T. N. E. (Independencia, 35, Zaragoza).
- 52, Cabañera.
- 53, Rosalía Ramos Aznar (San Cosme y San Damián, 10, Peñaflo), huerta.
- 54, Ciriaco Ramos Aznar (calle calle Alta, 15, Peñaflo), huerta.
- 55, Luis Naval Lope y riego (calle del Paso, 5, Peñaflo), huerta.
- 56, Línea eléctrica y teléfono a "La Montañanesa", de Eléctricas Reunidas" (San Miguel, 10, Zaragoza).
- 57, Jesús Laviña Lozano, acequia y riegos (calle de Enmedio, 5, Perdiguera), huerta.
- 58, Miguel Lecha Clos y camino (Doctor Cerrada, 8, primero, Zaragoza), huerta.
- 59, Pedro Murillo Orta (calle Enmedio, 20, Peñaflo), huerta.

- 60, María Monforte Alcubierre (San Cosme y San Damián, 29, Peñaflo), huerta.
- 61, Francisco Lacosta Espiau (plaza del Carmen, 4, Peñaflo), huerta.
- 62, Marcelino Millán Tolosana y riego (calle del Gállego, 16, Peñaflo), huerta.
- 63, Pedro Ibáñez Molina y acequia (calle del Paso, 47, Peñaflo), huerta.
- 64, Hermanos Fustero Naval y riego (calle de Enmedio, 28, Peñaflo), huerta.
- 65, Félix Lostao Lozano y riego (Carnicería, 4, Villamayor), frutales.
- 66, Marcelino Lostao Lozano, riego y camino (calle del Paso, 2, Villamayor), frutales.
- 67, Félix Lostao Lozano y riego (Carnicería, 4, Villamayor), huerta.
- 68, Ángel Bielsa Aznar y riego (Santuario, 8, Villamayor), huerta.
- 69, Antonio Ansón Gonzalvo (Torre Marraco, sin número, Peñaflo), huerta.
- 70, Emilio Martí Gascón (Zapata, 18, Zaragoza), huerta.
- 71, Mariano Lona Berna (Cartuja Aula Dei, Peñaflo), huerta.
- 72, Camino de Perdiguera y riego.
- 73, José Llave Badules (Guadalajara, 5, Parcelación Daman, Zaragoza), huerta.
- 74, Línea eléctrica de "Eléctricas Reunidas" (San Miguel, 10, Zaragoza).
- 75, Línea eléctrica de "Eléctricas Reunidas" (San Miguel, 10, Zaragoza).
- 76, Antonio Saa Muñoz y riegos (Dr. Lozano, núm. 1, Zaragoza), frutales.
- 77, Carmelo Salvador Solán y camino (Torre Maximino, sin número, Peñaflo), huerta.
- 78, Hermanas Altarriba del Campo (calle de las Cruces, 42, Peñaflo), huerta.
- 79, Joaquín Salvador Solán (Torre Maximino, sin número, Peñaflo), huerta.
- 80, Pablo y Antonio Salvador Solán y riego (Torre Maximino, sin número, Peñaflo), huerta.
- 81, Ayuntamiento de Zaragoza, acequia y caminos (Plaza del Pilar, sin número).
- 82, Cabañera.
- 83, Camino de Moledores.
- 84, Modesta Lozano Mayoral (Salitrería, 5, Villamayor), cereal seco.
- 85, Camino de la Sarda.
- 86, Francisco García Fernando (Iglesia Alta, 40, Villamayor), viña.
- 87, Alejandro Marín Bayego y camino (San Pedro, 6, Villamayor), cereal seco.

- 88, Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número).
- 89, Esteban Layús Aranda (calle del Paso, 100, Villamayor), cereal seco.
- 90, Modesta Lozano Mayoral (Salitrería, 5, Villamayor), cereal seco.
- 91, Mariano Fernando Entio (Santa Lucía, 2, Villamayor), cereal seco.
- 92, Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número).
- 93, Mariano Bello Lacoma (Carnicería, 7, Villamayor), cereal seco.
- 94, Ayuntamiento de Zaragoza (Plaza del Pilar, sin número).
- 95, Esteban Serrano Secanillas (calle del Paso, 9, Villamayor), cereal seco.
- 96, Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número).
- 97, Camino Bajo de Valdegarras.
- 98, Mariano Lostao García y camino (Buen Aire, 30, Villamayor), viña.
- 99, Félix Mayoral García (calle del Brazal, 1, Villamayor), viña.
- 100, José Almerge Sacacia y camino (Villamayor), cereal seco.
- 101, Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número).
- 101 bis, Francisco Biel Alamán (calle Eras, 5, Villamayor), viña.
- 102, Camino a Carbonera.
- 103, Julián Almerge Mayoral (Plaza Planillo, 6, Villamayor), cereal seco.
- 104, Vda. de Agustín Guerrero Clemente (Carnicería, 7, Villamayor), cereal seco.
- 105, Santiago Blanco Almerge y camino (Salitrería, 10, Villamayor), viña-cereal.
- 106, Ayuntamiento de Zaragoza.
- 107, Viuda de Mariano Fernando Serrate (Santuario, 26, Villamayor), cereal-secano.
- 108, Mariano Lostao Romanos y camino (calle del Paso, 71, Villamayor), cereal seco.
- 109, Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número).
- 110, Cabañera.
- 111, Félix Escario Forniés (Balsa, 29, Villamayor), cereal-secano.
- 112, Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número).
- 113, Carretera de Zaragoza a Monzón, kilómetro 5,855.
- 114, Línea telefónica de la C.T.N.E. (Independencia, 35, Zaragoza).
- 115, Cabañera.
- 200, Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número).
- 200, Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número).
- 201, Camino.
- 202, Camino.

- 203, Eusebio Mayoral Abad (Iglesia Baja, sin número, Villamayor), yermo.
- 204, Camino.
- 205, Camino.
- 206, Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número, Zaragoza).
- 207, Camino.
- 208, Camino.
- 209, Camino.
- 210, Línea eléctrica de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" (San Miguel, 10, Zaragoza).
- 211, Julia Fernando Fernando (calle Brazal, Villamayor), cereal.
- 212, Camino.
- 213, Isidro Corral Olmos (calle Marcelo, Villamayor), cereal.
- 214, Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número, Zaragoza).
- 215, Miguel Serrate Fernando (calle Carnicero, Villamayor), cereal.
- 216, Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número, Zaragoza).
- 217, Miguel Serrate Fernando (calle Carnicero, Villamayor), monte bajo.
- 218, Camino.
- 219, Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número, Zaragoza).
- 220, Camino.
- 221, Camino.
- 222, Camino, tres veces.
- 223, Vicente Murillo Mayoral (Afueras, Villamayor), cereal.
- 224, Miguel Serrate Fernando (calle Carnicero, Villamayor), cereal.
- 225, Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número, Zaragoza).
- 226, Angeles Chamorro Alcrudo (Iglesia Alta, Villamayor), cereal.
- 227, José Gracia Catalán (Mosén Bernardo, Villamayor), cereal.
- 228, Angeles Chamorro Alcrudo (Iglesia Alta, Villamayor), cereal.
- 229, Miguel Serrate Fernando (calle Carnicero, Villamayor), cereal.
- 230, Camino.
- 231, Riego.
- 232, Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número, Zaragoza).
- 232, Eje de la autopista en proyecto (Obras Públicas de Zaragoza).
- 233, Camino.
- Término municipal de Puebla de Alfindén
- 234, Melicio Falcón Puyoles (calle Alta, 42), cereal.
- 235, Valero Meléndez Andrés (calle Fuertes), cereal.
- 236, Ambrosio Royo Ferrer, (calle Iglesia, 14), cereal.
- 237, Tomás Tesán Alloza (calle del Planillo, 8), cereal.
- 238, Acequia.
- 239, Camino.
- 240, Pascual Callén Uguet (calle Nueva), cereal.
- 241, Antonio Lisón Pérez (Mayor, 34), viña.
- 242, Félix Meléndez Fierro (calle Alta, 34), viña.
- 243, Esteban Tolosana Uguet (calle del Horno), viña.
- 244, Acequia.
- 245, Francisco Ferrer Blasco (Mayor, 4), cereal.
- 246, Camino.
- 247, Julián Meseguer Badía (Mayor, 10), viña.
- 248, José Uguet Castellón (calle del Horno, 7), viña.
- 249, Riego.
- 250, Jacinto Tolosana Vidal (Mayor, 31), cereal.
- 251, Cabañera.
- 252, Línea telefónica de la CTNE (Independencia, 35, Zaragoza).
- 253, Carretera de Madrid a Francia por La Junquera, kilómetro 333,148.
- 254, Camino.
- 255, Riego.
- 256, Pilar Fierro Tolosana (calle de Juan - José Gárate, 8, Zaragoza), huerta.
- 257, Riego.
- 258, Esteban Martínez Salvador (Barrio Nuevo), huerta.
- 259, Riego.
- 260, Angel Blasco Liso (Barrio Nuevo), huerta.
- 261, Constantino Meseguer Burillo (calle Mayor), huerta.
- 262, Camino.
- 263, Pablo Corral Gracia (Barrio Nuevo), huerta.
- 264, Pablo Alcolea Quilez (calle Mayor), alfalfa.
- 265, Acequia.
- 266, Camino.
- 267, Pedro Laborda Val (calle Planillo), huerta.
- 268, José Mateo Lacomá (calle Mayor), alfalfa.
- 269, Acequia Urdana (Sindicato de Riegos de Urdán, La Puebla de Alfindén).
- Término municipal de Pastriz
- 269, Acequia Urdana (Sindicato de Riegos de Urdán, Puebla de Alfindén).
- 270, María Maestro Ferrer (Pastriz), huerta.
- 271, Amalia Puértolas Pisa (Pastriz), huerta.
- 272, Leonor, Oliver Castellón (Pastriz), huerta.
- 273, Antonio Blasco Ibáñez (Pastriz), huerta.
- 274, Riego.
- 275, Julián Maestro Ferrer (Pastriz), huerta.
- 276, Antonio Blasco Ibáñez (Pastriz), huerta.
- 277, Clemente Maestro Ferrer (Pastriz), huerta.
- 278, Francisco Bernad Otal (Pastriz), huerta.
- 279, Félix Puértolas Ferrero (Pastriz), huerta.
- 280, Camino.
- 281, Josefa Maestro Alcolea (Pastriz), huerta.
- 282, Riego.
- 283, Julia Blasco Orduña (Pastriz), huerta.
- 284, Joaquín Gracia Maestro (Pastriz), huerta.
- 285, Félix Maestro Ferrer (Pastriz), huerta.
- 286, Heredero de Teresa Gracia (Pastriz), huerta.
- 287, Paulino Corrales Trasobares (Pastriz), huerta.
- 288, Camino.
- 289, Julio Nalandia Puértolas (Pastriz), huerta.
- 290, José García Beatón (Pastriz), huerta.
- 291, Riego.
- 292, Julia Blasco Orduña (Pastriz), huerta.
- 293, Camino.
- 294, Félix Lobera Guitarte (Pastriz), huerta.
- 295, Riego.
- 296, Melchor Abadía Viñuales (Pastriz), huerta.
- 297, Camino.
- 298, Félix Lobera Guitarte (Pastriz), huerta.
- 299, Cándido Corrales Abadía (Pastriz), huerta.
- 300, Acequia.
- 301, Javier Pascual de Quinto (Espoz y Mina, 31, Zaragoza), huerta.
- 302, Anunciación Benedicto Palacios (Pastriz), huerta.
- 303, Riego.
- 304, Línea eléctrica de baja tensión de Javier Pascual de Quinto (Espoz y Mina, 31, Zaragoza).
- 305, Línea telefónica de la CTNE (Independencia, 35, Zaragoza).
- 306, Carretera del Puente de Santa Isabel a Pastriz, kilómetro 8'430, Diputación Provincial de Zaragoza (Plaza de España, 3, Zaragoza).
- 307, Javier Pascual de Quinto (Espoz y Mina, 31, Zaragoza), huerta.
- 308, Riego.
- 309, Línea eléctrica de ERZ. (San Miguel, 10, Zaragoza).
- 310, Camino.

311, Mariano Abadía Aguirre (Barrio Movera, Zaragoza), huerta.

312, Antonio Isarre Casbas (Pastriz), huerta.

313, Camino

314, Mariano Meléndez Colungo (Pastriz), huerta.

315, Cruz Muñoz Gómez (Pastriz), huerta.

316, Mariano Abadía Aguirre (Pastriz), huerta.

317, Camino y línea eléctrica fuera de uso.

318, Riego

319, Francisco Bernad Otal (Pastriz), huerta.

320, Acequia.

321, Javier Pascual de Quinto (Espejo y Mina, 31, Zaragoza), huerta.

322, Camino.

323, Acequia.

324, Vda. de Damián Puértolas Herrero (Pastriz), huerta.

325, Anunciación Benedicto Palacios (San Vicente Paúl, 25, tercero, Zaragoza), huerta.

326, riego.

327, camino.

328, Anunciación Benedicto Palacios (San Vicente de Paúl, 25, tercero, Zaragoza), arboleda.

329, Acequia.

330, Riego.

331, Anunciación Benedicto Palacios (San Vicente de Paúl, 25, tercero, Zaragoza), huerta.

332, Camino.

333, Galacho del río Ebro.

334, Riego.

335, Río Ebro.

Término municipal de Zaragoza

335, Río Ebro.

336, Alejo Mateo Pérez (Coso, 112, tercero izquierda), huerta.

337, Riego.

338, Riego.

339, Camino.

340, Cabañera.

341, Camino.

342, Arturo Gómez Moreno (calle Doce de Octubre, 42), cereal.

343, Riego.

344, José Rodrigo Roca (La Cartuja), cereal.

345, Francisco Martín Martín (plaza de Aragón, 10), huerta.

346, Línea eléctrica Sástago-Zaragoza de "Eléctricas Reunidas" (San Miguel, 10, Zaragoza).

347, riego.

348, Arturo Gómez Moreno (calle Doce de Octubre, 42), huerta.

349, Línea eléctrica de "Eléctricas Reunidas" (San Miguel, 10).

350, Enrique Prats Gavin (Royo, 14), huerta.

351, Riego.

352, Línea telefónica de la CTNE, (Independencia, 35).

353, Riego.

354, Carretera núm. 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, tramo Zaragoza-Castellón, kilómetro 8'028.

355, José Rodrigo Cenis (Belchite, 6), huerta.

356, Línea telefónica y telegráfica de la "Renfe".

357, Ferrocarriles de Zaragoza a Barcelona por Tarragona, kilómetro 350'336.

358, Leopoldo Gómez Muñoz (La Cartuja), huerta.

359, Camino.

360, Nieves Trens Pérez (La Cartuja), huerta.

361, Riego.

362, Elisa Trens Pérez (La Cartuja), huerta.

363, Riego.

364, Filomena Serrano Mañas (Predicadores, 76), alfalfa.

365, Enrique Pérez Gómez (La Cartuja), huerta.

366, Riego.

367, Nicolás Rebollo Pérez (La Cartuja), huerta.

368, Tomás Pascual Pérez (La Cartuja), huerta.

369, Camino.

370, Riego.

371, Camino.

372, Ismael Rodrigo Roca (La Cartuja), huerta.

373, Acequia.

374, Daniel Martínez Mola (La Cartuja), huerta.

375, José Vera Quibus (La Cartuja), huerta.

376, Línea eléctrica de "Eléctricas Reunidas" (San Miguel, 10).

377, Cruz Gómez Clavería (La Cartuja), cereal.

378, Camino.

379, José Bonafonte Clavería (La Cartuja), huerta.

380, José-María Jordana Montalvo (Pedro María Ric, 5), huerta.

381, Acequia.

382, Canal Imperial de Aragón, kilómetro 93'278, camino y línea telefónica del mismo (plaza de Santa Cruz, 19).

283, Cruz Gómez Clavería (La Cartuja), monte bajo.

384, Miguel Pérez Alegre (plaza de José Antonio, 2, principal), casa de Juan Antonio Iranzo Villacampa, monte bajo.

395, Camino.

386, Carretera de Valmadrid, sin kilómetro.

387, Ferrocarril y dos líneas de telecomunicación de "Minas y Ferrocarril de Utrillas", S. A., kilómetro 119'215 (Miguel Servet, 138).

388, Camino.

389, Miguel Pérez Aegre (plaza de José Antonio, 2, principal), casa de Juan Antonio Iranzo Villacampa, monte bajo.

390, María-Elena Marco Buil (Capitán Portolés, 20) monte bajo.

391, Subestación transformadora monte de Torrero, de "Eléctricas Reunidas" (San Miguel, 10).

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 17 de mayo de 1966. — El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.724

JUZGAO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo núm. 285 de 1965, seguido a instancia de don Francisco Artal Salas, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Manuel Braulio Fauro, casado con doña Justa Gracia Costa, de esta vecindad, con domicilio en Nicanor Villita, número 9, se saca a la venta en pública y primera subasta un camión marca "White", matrícula TE-2004, con motor "Cummins Diesel" y caja metálica basculante con freno de aire. Tazado pericialmente en 120.000 pesetas

La subasta tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de junio próximo, a las once treinta horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del valor del vehículo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ricardo Mur Linares. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.720

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 52 de 1966 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Nicolás y García", S. L., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Fernando Lorenzo Robas, mayor de edad, industrial y domiciliado en Monzón (Huesca), en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados a dicho demandado que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 30 de junio próximo, a las once horas:

1.º Un grupo de soldadura eléctrica de corriente alterna, de "General Industrias Eléctricas", en estado nuevo. Valorado en 8.000 pesetas.

2.º Una roscadora automática, para enroscar hasta 3-16. Valorada en 3.000 pesetas.

Suma total, 11.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 2.721

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 423 de 1964 se tramitan

autos de juicio ejecutivo a instancia de don Jesús Fierro Alcolea, representado por el Procurador señor Biabán Fierro, contra don José López Flores, vecino de Murcia (calle Mariano Girada, núm. 7), en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados a dicho demandado que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 4 de julio próximo, a las once horas.

1.º Un tresillo tapizado en skay color negro, asientos y respaldo de espuma color rojo; dos sillas tapizadas de igual clase y mismo color y una mesilla de madera de cuatro patas y una leja debajo del tablero. Valorado en 3.500 pesetas.

2.º Un aparato de radio "Dudinsa", de cinco lámparas, con elevador. Valorado en 1.000 pesetas.

3.º Una consola con su espejo haciendo juego con la misma. Valorada en 300 pesetas.

4.º Una estantería con trece apartamentos, dos puertas en la parte inferior, color beige y los frentes negros. Valorada en 800 pesetas.

5.º Un armario ropero de tres puertas, sin lunas, una coqueta y dos calzadoras haciendo juego. Valorado en 1.800 pesetas.

6.º Un comedor compuesto de mesa extensible de doce cubiertos, de cuatro patas; seis sillas tapizadas, aparador y trinchante, todo ello haciendo juego y pulimentado en color caoba; lámpara de cristal de seis brazos. Valorado en 4.500 pesetas.

Suma total, 11.900 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Juan Báguena.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.727

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición núm. 381 del año 1965, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Federico Montero Gil, representado por el Procurador señor Del Campo, contra doña Lucía Ximinis Morrón, vecina de Tarragona, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca "Karsa", en buen estado de funcionamiento. Valorado en 10.000 pesetas.

Una nevera eléctrica, marca "Alaska", esmaltada en blanco, y en su parte superior forrada de plástico a cuadritos, de cinco palmos de altura por cuatro de ancho, aproximadamente. Valorada en 3.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en este Juzgado, he señalado el día 24 de junio, a las diez horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran depositados en la persona de la demandada (plaza de los Angeles, 3, tercero, de la ciudad de Tarragona).

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones